

Bases concurso Pregunte 20 años

1. Identificación del organizador y objeto del concurso.

El concurso está organizado por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (SGCB), con domicilio en Plaza del Rey, 1. 28004 Madrid, con número de teléfono de contacto 91 701 70 00 y correo electrónico Info.sgcb@cultura.gob.es

Con motivo del 20 aniversario del servicio 'Pregunte: las bibliotecas responden' la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, pone en marcha a lo largo de 2020 una amplia campaña de difusión que incluye, entre otras acciones, un concurso en la red social Twitter.

Mediante el uso de los hashtags #PersonajeOculto y #Pregunte20años este concurso, abierto a toda la ciudadanía, tiene como objetivo que los participantes descubran a 7 personajes ocultos a través de las pistas que desde la cuenta @librolecturagob se irán facilitando de forma periódica. Cada uno de los personajes estará relacionado con alguna de las siguientes disciplinas: arte, ciencia, cine, deporte, innovación, música y literatura.

2. Fechas del concurso y mecánica.

El concurso se desarrollará a lo largo de 2020 y se estructurará en 7 etapas independientes (1 por personaje) que tendrán lugar en las siguientes fechas:

- 1º personaje: 7-31 de enero de 2020.
- 2º personaje: 2-27 de marzo de 2020.
- 3º personaje: 4-29 de mayo de 2020.
- 4º personaje: 29 de junio-24 de julio de 2020.
- 5º personaje: 31 de agosto-25 de septiembre de 2020.
- 6º personaje: 5-30 de octubre de 2020.
- 7º personaje: 23 de noviembre-18 de diciembre de 2020.

Las personas que deseen participar deben seguir la cuenta de twitter @librolecturagob y, utilizando los hashtags #PersonajeOculto y #Pregunte20años, responder a las preguntas que en forma de pistas se irán facilitando de forma periódica desde @librolecturagob.

Las respuestas se deberán remitir hasta las 24 horas del día de finalización de cada etapa.

El lunes siguiente a la fecha de finalización de cada etapa daremos a conocer la identidad del personaje y el ganador del concurso a través de la cuenta @librolecturagob.

Resultará ganadora la persona que acierte en primer lugar la identidad del personaje. Para determinar al ganador se tendrá en cuenta la fecha y la hora de su respuesta siempre que haya utilizado los hashtags: #PersonajeOculto y #Pregunte20años.

3. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta campaña personas o entidades que dispongan de una cuenta de Twitter, siempre que se cumpla con la edad mínima que determina esta red social para estar dado de alta y siempre que sigan a la cuenta @librolecturagob

Será posible participar en las 7 etapas del concurso, aunque se podrá recibir el premio una sola vez (únicamente en una de las 7 etapas). En el caso de que una misma persona acierte, en primer lugar, más de un personaje se le adjudicará exclusivamente el premio del primer acierto. En el resto de etapas, si también acertase en primer lugar, se seleccionaría como ganador a la 2ª persona que hubiera descubierto la identidad del personaje oculto.

4. Premios.

Las personas ganadoras recibirán un lote de libros, junto con material promocional de bibliotecas. Hay un total de 7 lotes de libros, uno para el ganador de cada una de las 7 etapas de este concurso.

La elección y envío del lote libros correrá a cargo de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

Los premios que obtengan las personas ganadoras tienen la calificación de retribución en especie, quedando sujetos al IRPF en concepto de ganancias patrimoniales, siendo responsabilidad de la persona ganadora su declaración conforme establece la normativa fiscal vigente.

En ningún caso el premio es transferible por dinero o cualquier otro bien o recompensa.

El envío de los libros se realizará solo dentro del territorio español, incluyéndose Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.

En caso de que el ganador resida fuera de España, podrá ceder el premio a otra persona o entidad que tenga su residencia en España o bien podrá renunciar al lote de libros.

5. Notificación a los ganadores.

Una vez designados los ganadores, desde la cuenta @librolecturagob se les enviará un mensaje directo a fin de que comunique sus datos de identificación, lo cual deberá hacer en un plazo máximo de 15 días desde el envío del mensaje directo.

6. Suplentes.

En caso de que la SGCB no pudiera contactar con el ganador en el plazo máximo de una semana, o que no se le pudiera hacer llegar el lote de libros por residir fuera de España, o si renunciase al premio, contactaría con el suplente.

Se considerará suplente a la persona que haya acertado la identidad del personaje en 2º lugar, después del ganador. Si el suplente no cumpliera con los requisitos para el envío de los libros, no se pudiera contactar con él en el plazo estipulado o renunciara a los libros, la campaña se cerraría sin el envío del premio.

7. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual de las personas participantes.

El ganador o suplente autorizan a la SGCB a difundir su nombre de usuario y foto de perfil pública de Twitter a través de sus perfiles en redes sociales y/o de sus páginas web de con el único objeto de comunicar los ganadores de la campaña.

8. Descalificaciones y penalizaciones.

Las imágenes, publicaciones y comentarios ofensivos, degradantes, discriminatorios, así como las conductas que atenten contra la buena fe, transgredan las presentes bases o supongan el empleo de medios fraudulentos implicarán la descalificación del concurso, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades administrativas, civiles o penales pudieran derivarse de los mencionados comportamientos.

La SGCB se reserva la posibilidad de eliminar todas aquellas publicaciones o comentarios que incurran en las situaciones descritas en el párrafo anterior.

Igualmente, la SGCB se reserva la posibilidad de revocar el premio dado a cualquier persona ganadora si tiene conocimiento de que, en el estricto ámbito de celebración del presente concurso, ha incurrido en las situaciones descritas en el primer párrafo.

9. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de las personas participantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la SGCB no se hace responsable de las imágenes, publicaciones o comentarios que realicen los usuarios y de los posibles ilícitos que de tales conductas puedan haberse producido frente a otras personas usuarias de las redes sociales, derechos de terceras personas o el incumplimiento de las normas de uso de las redes sociales, una vez tales propuestas, publicaciones o comentarios se hacen por parte de la persona usuaria de forma voluntaria, consentida y no solicitada.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales de los participantes en el concurso serán utilizados exclusivamente para la consecución de los fines previstos en estas bases legales, quedando excluido cualquier uso para el envío de comunicaciones de otra clase por parte de la SGCB, respetando en todo momento lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Todas las personas participantes pueden hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición por las vías de comunicación previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de correo electrónico a través de la siguiente dirección: info.sgcb@cultura.gob.es

11. Aceptación de las bases por el hecho de participar.

La participación en el concurso implicará, automáticamente, la aceptación de las presentes bases.